

Objetivo:

Establecer las medidas en materia de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente que deberán aplicarse en las obras, a fin de evitar riesgos y determinar las condiciones que permitan desempeñar el trabajo de forma segura.

Involucrados: Todo el personal que labora y visita la obra.

Ubicación electrónica: Reglamento de Obra.

Estas normas son obligatorias en todos los centros de trabajo y sus trabajadores que presten servicios como subcontratistas incluyendo el personal que visite la Obra durante su proceso. Es responsabilidad de cada persona observar las medidas preventivas de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestas en este Reglamento y las Normas, en caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

La Empresa y Subcontratistas:

1. Asignar a una persona responsable y competente para el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en este reglamento.
2. Elaborar los programas específicos, manuales y procedimientos, que orienten la realización de las actividades y procesos laborales bajo condiciones seguras y de emergencia.
3. Contar con un análisis de riesgos de cada actividad con las características del área de dichos trabajos, este deberá ser entregado al personal del Cliente de forma digital para su revisión, en el formato de DAMAOS. Y se entregara impreso de ser necesario.
4. Establecer y dar a conocer a sus trabajadores los reglamentos, procedimientos, e instrucciones de seguridad necesarias para que estos ejecuten sus labores sin exponerse o exponer a sus compañeros a algún tipo de riesgo, que afecte la seguridad, salud y medio de trabajo.
5. Capacitar y adiestrar a los trabajadores sobre la prevención de riesgos y la atención a emergencias.
6. Presentar carta responsiva de que todo el personal contratado es apto para realizar su trabajo.
7. Presentar expediente por trabajador de manera digital, y física (en caso de ser requerido): copia de identificación oficial, certificado médico (vigencia 6 meses o 1 año si cuenta con laboratorios), constancia de aptitudes laborales (DC-3), alta del seguro, pago vigente. Todos los documentos deberán estar legibles



56 5818 9091



damaosconstruccion@outlook.com

- y vigentes, el pago del SUA se deberá enviar cada mes.
8. Proporcionar a los trabajadores el Equipo de Protección Personal, en buenas condiciones de higiene, de acuerdo con los riesgos a los que están expuestos. Vigilar el buen uso del EPP.
 9. Proporcionar a los trabajadores la credencial de obra, la cual deberá estar firmada por su responsable y personal DAMAOS. La credencial que presente tres perforaciones es por omitir indicaciones en materia de seguridad y por lo tanto se le recogerá la credencial para no permitirle el paso a la obra. Es responsabilidad del subcontratista asignarlo a otra obra y entregar una carta expedida por el patrón asumiendo la responsabilidad de cualquier afectación que este pudiese ocasionar. Si el trabajador vuelve a reincidir en otra obra será vetado de forma definitiva.
 10. Evitar o interrumpir las actividades cuando se detecten condiciones inseguras.
 11. El responsable deberá permanecer en la obra cuando estén sus empleados, cuidar que sus trabajadores cumplan con el horario de trabajo y tomar las acciones debidas, en caso de que algún trabajador se accidente.
 12. Asistir puntualmente a las juntas de obra establecidas en el proyecto.
 13. Mantener las áreas de trabajo libres de obstáculos.
 14. Proporcionar la maquinaria, equipo o herramienta adecuado para la elaboración de los trabajos.
 15. Mantener resguardados los materiales, herramientas y objetos personales en perfecto orden y limpieza en el área de bodega asignada por el cliente. El subcontratista es responsable por la descarga o cualquier movimiento y almacenamiento del material, equipo o herramienta.



56 5818 9091



damaosconstruccion@outlook.com

16. Todas las sustancias químicas que ingresen deberán estar en el registro de sustancias, el subcontratista deberá contar y entregar las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) al personal de DAMAOS
17. Poner a disposición de los trabajadores tomas de agua potable y vasos desechables. Tener lugares higiénicos para el consumo de alimentos, en su caso.

Los trabajadores:

18. Presentarse a sus labores con puntualidad y aseado.
19. Registrarse en el formato Fuerza de Trabajo diariamente al ingresar y salir de la obra.
20. Pasar a revisión de mochilas al ingreso y egreso por el personal de vigilancia, incluyendo maquinarias, herramientas, material y/o equipo, el trabajador deberá entregar a DAMAOS un vale autorizado por el responsable de su empresa, mismo que firmará DAMAOS para dar salida al equipo.
21. Utilizar y conservar en buen estado el Equipo de Protección Personal proporcionado por el patrón. Uso adecuado de equipo de protección personal (no se acepta dañado), casco (no usar gorra debajo, no casco de aluminio), lentes de seguridad anti empañó (no oscuros), chaleco reflejante, botas de casquillo (dieléctrico, para electricistas), el equipo adicional depende de la actividad que se realice.
22. Portar uniforme de la empresa subcontratista, incluye ropa de trabajo en buen estado, ropa de algodón en buen estado, queda prohibido usar ropa desgarrada y sintética, pantalones cortos (shorts), pantalones con valenciana amplia, playeras sin manga, dorso descubierto, tenis, huaraches, sandalias o andar descalzo, portar piercings, anillos, cadenas u objetos colgantes.
23. Portar credencial (visible en todo momento) que lo acredite como personal autorizado.
24. Solicitar permiso de trabajo por actividad. Este debe ser autorizado por el residente del subcontratista y personal de seguridad DAMAOS
25. Desempeñar sus labores de manera segura con seriedad y responsabilidad, de acuerdo con los reglamentos, procedimientos, e instructivos que contengan medidas de seguridad que se establezcan para el efecto, absteniéndose en todo momento de hacer actos que propicien riesgos adicionales de accidentes, jugar o hacer bromas durante su trabajo o con motivo de éste.
26. El trabajo de mujeres embarazadas estará permitido si éste no pone en peligro la salud de la mujer o del producto de la concepción.
27. Los trabajadores deben conocer el manejo, uso y cuidados de cada una de las herramientas que utilizan para el desempeño de sus labores y por ningún motivo deben utilizar herramientas, máquinas, aparatos o equipos en mal estado, dañadas o "hechizas", así como darles un uso diferente para el que fueron



56 5818 9091



damaosconstruccion@outlook.com

diseñadas.

28. Operar en forma segura la maquinaria, equipo y herramientas que tengan asignados.

29. Mantener ordenados y limpios sus lugares de trabajo y áreas comunes.

Prohibido

30. El acceso o permanencia de personal que se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos evidentes de drogas o enervantes.
31. Ingresar e ingerir bebidas embriagantes o cualquier tipo de droga o enervantes en el centros de trabajo.
32. Ingresar encendedores, armas y/o explosivos de cualquier clase, se exceptúan de esta disposición los objetos punzantes y punzo cortantes que formen parte de las herramientas o útiles de trabajo.
33. Fumar, comer y beber en el área de trabajo; incluyendo bodegas. DAMAOS asignara el área de comedor para los trabajadores.
34. Orinar o defecar en cualquier sitio que no sean los baños asignados para la obra, la persona que sea sorprendida será retirada inmediatamente de la obra y se solicitara la baja permanente de la empresa subcontratista.
35. Deambular en cualquier lugar del área del proyecto que no corresponda a su área de trabajo.



56 5818 9091



damaosconstruccion@outlook.com

36. Laborar fuera del horario establecido por la administración de los proyectos. En caso de requerir trabajar fuera de dicho horario se requiere una solicitud por escrito indicando el horario y el nombre de los trabajadores para solicitar el Vo.Bo. De la Residencia.
37. Uso de grabadoras, audífonos o cualquier dispositivo que pudiera ocasionar distracciones al personal. En caso de ser necesario el uso del celular, la persona deberá retirarse a un lugar seguro y apropiado para hablar.
38. Arrojar, lanzar o aventar herramientas o materiales entre compañeros; éstos deben entregarse en propia mano o conducirlos mediante un procedimiento seguro establecido en el centro de trabajo.
39. Por ningún motivo se deben dejar abandonadas las herramientas en lugares inadecuados: pasillos, plataformas, sitios elevados, plafones, escaleras, etc. ya que pueden caer y lesionar a los usuarios.
40. Uso de extensiones eléctricas en malas condiciones (dúplex, empalmes, más de 30m de longitud, sin clavijas y chalupas), por riesgo de accidente. La extensión deberá poder conectarse a tierra.
41. Uso de solventes o productos inflamables, para la limpieza de herramientas, aparatos, aseo corporal, ropa y pisos.
42. Operar/usar equipos o maquinaria propiedad del cliente sin la autorización correspondiente o tomar objetos que no sean de su propiedad, el que sea sorprendido será retirado de la obra.
43. Prohibido utilizar envases de bebidas como agua o refresco como recipiente de cualquier sustancia de trabajo como barniz, pintura, etc.
44. Utilizar andamios, escaleras y/o generar áreas de trabajo que presenten alguna condición insegura.

Protección civil:

45. Uso obligatorio de equipo de protección personal, casco, lentes de seguridad anti empañó (no oscuros), chaleco reflejante, botas de casquillo (dieléctrico para personal electricista), el equipo adicional depende de la actividad que se realice.
 46. Contar con un croquis, plano o mapa general del Centro de Trabajo, o por áreas que lo integran, que identifique al menos las principales áreas o zonas con Riesgo de incendio, la ubicación de los medios de detección de incendio y de los equipos y sistemas contra incendio, así como las rutas de evacuación.
 47. El área de obra, así como las instalaciones provisionales y bodegas, deberán estar señalizadas de acuerdo con las normas de colores y señales de seguridad e higiene, indicando: el nivel de piso, oficina de obra, rutas de evacuación, salida de emergencia, zona segura, botiquín, que hacer en caso de sismos e incendios, no fumar, ubicación de extintores y sanitarios, número de emergencias, pizarrón días sin accidentes, uso obligatorio de EPP, reglamento de seguridad e higiene de obra.
 48. Conocer el uso de extintor portátil y las rutas de evacuación en caso de sismo o incendio.
 49. Las áreas de trabajo y tránsito continuo estarán debidamente iluminadas.
- Mantener libres los pasillos, extintores, salidas de emergencia y tableros eléctricos.
50. En el caso de trabajos de riesgo deberá expedirse un permiso de trabajo por escrito, debidamente autorizado por la persona que el subcontratista asigne como responsable y obtener el Vo.Bo. del personal DAMAOS, antes de iniciar con la actividad, de lo contrario no podrá iniciar y será acreedor a una sanción. Delimitar el área de trabajo, a fin de evitar el tránsito o realizar otras labores cerca de estas.
 51. Los trabajos que requieran del uso de solventes, materiales químicos, materiales inflamables y combustibles deberán contar con Hoja de Datos de Seguridad (HDS) en español, recipientes que formalmente expide el proveedor como porrones, material plástico de alta resistencia o metálicos, deberán contar con las etiquetas legibles y entendibles, escritas en español y en cualquier otro idioma que sea apropiado para la naturaleza de las instalaciones, con rombo NFPA 704 o rectángulo de comunicación de riesgos, nombre de sustancia, etc., las sustancias deberán ser resguardadas en una área aislada con ventilación adecuada (asignada por personal DAMAOS). El personal deberá contar con protección respiratoria y evitar su exposición a niveles de riesgo para la salud.

52. Los tableros eléctricos deberán ser operados únicamente por el personal calificado, deberá estar señalizado el voltaje e indicar la persona responsable del tablero. Las extensiones deberán ser de uso rudo, no dúplex, de un solo tiro, sin empalmes, con clavija, los contactos deben estar instalados en cajas condulet con su tapa. Todas las instalaciones eléctricas deberán estar dentro de los parámetros de seguridad de las normas oficiales mexicanas.
53. Desconecte las herramientas cuando no estén en uso, antes de que reciban mantenimiento y al reemplazar accesorios como cuchillas, barrenos, etc.
54. Para tanques generadores de aire se requiere tener un trabajador entrenado en su uso y mantenimiento (debe contar con Constancia de Habilidades Laborales).
55. Toda herramienta, maquinaria o equipo deberá ser revisada mensualmente y contar con el código de color del mes, el cual indicara que la herramienta ha sido verificada, en caso de que no cumpla será retirada la herramienta o equipo hasta que se realice la inspección y validado el código de color. Cabe señalar de que en caso de que durante la revisión diaria de la herramienta/equipo se encuentre alguna inconformidad o daño, deberá ser separada para su reparación o su eliminación definitiva, se notificará al encargado del subcontratista, además será acreedor a una sanción.
56. Todas las herramientas deben ser portadas en forma segura. Las herramientas cortantes y/o punzantes deben mantenerse con fundas protectoras mientras no estén en uso. Si se requiere subir escaleras o realizar maniobras de ascenso o descenso, las herramientas se llevan de forma que las manos deben quedar libres.
57. Dar aviso a su jefe directo y personal DAMAOS de toda condición insegura en las instalaciones, maquinarias, equipos, herramientas o ambiente en el cual trabaja y que pueda constituir riesgos para las personas, con el fin que esta situación anormal pueda ser corregida a la brevedad.
58. Reporte toda lesión o padecimiento a su supervisor y personal DAMAOS. Al ingresar medicamento, deberá traer receta.
59. Todo el personal deberá respetar la separación selectiva de los residuos. La basura y los desperdicios que se generen en las obras, deberán identificarse, clasificarse, manejarse y, en su caso, controlarse, de manera que no afecten la salud de los trabajadores y la obra.

Este Reglamento es enunciativo mas no limitativo, por lo que DAMAOS podrá evaluar todo lo relativo a medidas de seguridad e higiene aunque no esté aquí previsto.

Este Reglamento está fundamentado en la “Ley Federal del Trabajo”, “Ley del IMSS”, “Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral”, “NORMA Oficial Mexicana NOM 031 STPS 2011, Construcción- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.”, entre otras.